



# Política de Protección a la Infancia y Buen Trato



TÍTULO	POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y BUEN TRATO COPEDECO
<b>Fecha de aprobación</b>	17/02/2020
<b>Fecha de aprobación de la primera versión</b>	30/06/2021
<b>Órgano de aprobación</b>	Aprobado por la Asamblea de Socios y Socias de la entidad
<b>Vigencia</b>	Fecha de vigencia hasta el 30/06/2021
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar el interés superior del menor a través de una política de protección a la infancia en la entidad.</li> <li>- Promover una cultura del buen trato hacia la infancia como elemento clave de prevención e identificación de situaciones de riesgo y/o violencia infantil.</li> <li>- Desarrollar acciones de sensibilización, formación e información a menores, familias, profesionales y otros agentes que incidan directa o indirectamente con los programas de infancia de la entidad.</li> <li>- Definir los protocolos de actuación que den estructura a la cultura del buen trato de la entidad.</li> <li>- Impulsar una política de protección a la infancia propia que recoja nuestra acción y compromiso con los derechos de la infancia.</li> <li>- Difundir la PPI de Copedeco.</li> </ul>
<b>Componentes del grupo de trabajo</b>	<p><b>María Guirao Jiménez:</b> Responsable de Protección a la Infancia de la entidad.</p> <p><b>Ángeles Arredondo Sánchez:</b> Coordinadora de Programas/Proyectos.</p> <p><b>Antonio Guirao Jiménez:</b> Responsable de Gestión y Recursos Humanos.</p>

<b>Persona responsable en protección de la entidad</b>	María Guirao Jiménez: Responsable de Protección a la Infancia de la entidad.
<b>Alcance</b>	Este marco de actuación precisará de la implicación activa de todas aquellas personas que tengan algún tipo de relación o vinculación con la entidad, siendo especialmente relevante para los/as que intervienen de manera directa (equipos profesionales y/o voluntarios/as), a través del desarrollo de actividades y acciones de la entidad, con usuarios y usuarias de la misma.
<b>Documentos relacionados</b>	Nuestra Política de Protección a la Infancia tendrá vinculación con los documentos estratégicos y operativos de la entidad, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Política de calidad.</li><li>- Plan de igualdad.</li><li>- Convenios laborales aplicados.</li><li>- LOPD.</li><li>- Plan Estratégico.</li></ul>
<b>Comunicación</b>	Se podrá acceder a dicho documento a través de la página web de la entidad: <a href="http://www.copedeco.com">www.copedeco.com</a>

## ÍNDICE

0. Introducción	5
1. Definiciones	6
2. Declaración	7
3. Alcance	8
4. Código de conducta	10
5. Análisis de riesgos	13
6. Gestión de personal	14
7. Respuesta de casos	17
8. Difusión	19
9. Seguimiento y revisión de la política	21

# INTRODUCCIÓN

Copedeco S. Coop. es una entidad de iniciativa social, sin ánimo de lucro fundada en 1989 que tiene como misión “Colaborar en la promoción de los derechos ciudadanos y en la mejora de la calidad de vida de las personas, de los colectivos en dificultad social y de toda la sociedad, a través del desarrollo de programas y servicios dirigidos a la promoción, autonomía e integración en su entorno comunitario”.

Dentro de nuestro proceso de crecimiento como entidad, consideramos importante dotar de estructura el trabajo en intervención con niños, niñas y adolescentes desde la construcción de entornos que promuevan el buen trato, salvaguarden y sitúen a niños, niñas y adolescentes como sujetos de pleno derecho.

La responsabilidad de las entidades que trabajamos por el bienestar infantil no reside únicamente en lograr impacto en nuestros programas, sino también en garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes (NNA) con los que entramos en contacto en nuestro día a día son tratados con respeto en entornos seguros, protectores y de buen trato. Este es un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario. En concreto:

- Garantizar el bienestar de todos los niños y las niñas que participan en nuestras actividades.
- Facilitar espacios de desarrollo físico, emocional y psicológico sanos y seguros.
- Ofrecer un buen trato de los/las profesionales, voluntarios/as y personal de nuestra entidad como elemento esencial de las relaciones con las NNA.

Para ello, asumimos un compromiso claro que se concreta en la construcción e implementación de una política integral de protección a la infancia. El contenido de esta política marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección de la infancia en nuestra organización.

# 1. DEFINICIONES

A continuación, se relacionan una serie de definiciones acerca de los conceptos clave que incluye nuestra política de protección a la infancia en torno a nuestra propia definición de violencia.

“Copedeco entiende por violencia cualquier tipo de acción o conducta que implique daño directo o indirecto al bienestar de la persona, incluyéndose en el mismo la violencia física, verbal, psicológica-emocional, sexual o cualquier otra que suponga una vulneración de sus derechos fundamentales e impacten de manera negativa en el desarrollo pleno de estas; pudiendo tener o no repercusión legal sobre la persona o personas que causen tal daño, sean estas personas físicas o jurídicas”.

**Niño y niña:** todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad (artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño). En este documento, el concepto de adolescente se utiliza también como sinónimo de menores de edad.

**Buen trato:** construcción de una relación educativa integral sobre las necesidades y potencialidades de los niños, niñas y adolescentes.

**Violencia física:** toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitud y características variables.

**Violencia psicológica-emocional:** el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el/la niño/a o adolescente.

**Maltrato a la infancia:** acción, omisión o trato negligente, no accidental, que prive al NNA de sus derechos y bienestar, que amenacen y / o interfieran su ordenado desarrollo físico, psíquico y / o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad.

**Abuso sexual:** cualquier comportamiento en el que un/a menor es utilizado/a por una persona adulta u otro/a menor como medio para obtener estimulación o gratificación sexual.

**Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños, tanto afectivas como materiales, no lo hacen.

**Protección:** puesta en marcha de mecanismos de formación, prevención, detección y actuación ante cualquier tipo de violencia o abuso hacia los niños, niñas y adolescentes.

**Protección organizacional:** generar desde nuestra entidad entornos seguros a través de la identificación y gestión de los riesgos que pueden provocar algún tipo de desprotección infantil procurando atender inmediatamente estos casos e informar y denunciar donde proceda, si fuera necesario, desde el compromiso y la responsabilidad institucional.

## 2. DECLARACIÓN

Copedeco se compromete a poner en marcha una política de protección a la infancia que promueva el buen trato a niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de derecho, teniendo como marco de referencia la **Declaración Universal de los Derechos del Niño** y nuestra propia misión, que tiene como objetivo fundamental “promover, gestionar y prestar servicios de atención a las personas, familias y/o grupos sociales, que favorezcan su crecimiento personal, su desarrollo grupal y comunitario, desde un modelo de gestión de economía social responsable y comprometida social y medioambientalmente”. Dicha política incluirá acciones específicas que promuevan las relaciones de buen trato y aquellas que permitan la prevención, detección y denuncia de situaciones de maltrato infantil, entendiendo este como cualquier tipo de violencia hacia NNA de los 0 a los 18 años, ejercida de manera activa o pasiva.

Para Copedeco es fundamental el bienestar de los/as niños y niñas y adolescentes participantes en nuestros proyectos y actividades, promoviendo su crecimiento personal y social en convivencia con otros/as usuarios/as y con el equipo profesional de nuestra entidad, se trata, por tanto, de generar entornos seguros a través de la identificación y gestión de los riesgos que pueden provocar algún tipo de desprotección infantil procurando atender inmediatamente estos casos e informar y denunciar donde proceda, si fuera necesario.

Copedeco pondrá en marcha aquellas medidas necesarias para promover una política institucional de protección a la infancia basada en el buen trato que pondrá especial atención a la construcción de una adecuada cultura de protección que girará en torno a la prevención de situaciones de violencia, formación a los equipos profesionales y/o voluntarios/as y protocolos de actuación que garanticen una adecuada respuesta ante una situación de desprotección.

## 3. ALCANCE

Nuestra Política de Protección a la Infancia tendrá vinculación directa, es decir, precisa de su conocimiento, respeto, cumplimiento y compromiso por parte de:

- **Equipos profesionales:** se entiende como equipo profesional aquellas personas que forman parte de la plantilla de personal de nuestra entidad que desarrollan nuestros proyectos y programas. Su vinculación directa quedará formalizada a través de un contrato laboral siempre y cuando se pueda acreditar, mediante certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, que se encuentra en disposición de tratar con menores y se comprometa a adquirir los compromisos de Copedeco con relación nuestra política de protección a la infancia, código de conducta, convenio laboral al que estén sujetos por contrato, protección de datos, política de calidad, plan de igualdad, y cualquier otro que se considere oportuno para la mejora de la prestación de nuestros servicios. Todo ello, se hará constar a través de la Carta de Compromiso Profesional.
- **Voluntariado:** se considera persona voluntaria aquella que participa de nuestros proyectos y programas a través de su acción voluntaria. Su vinculación directa quedará conformada a través de un "compromiso de voluntariado", siempre y cuando se pueda acreditar, mediante certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, que se encuentra en disposición de tratar con menores y se comprometa a adquirir los compromisos de Copedeco con relación a la política de protección a la infancia, código de conducta, protección de datos, política de calidad, y cualquier otro que se considere oportuno para la mejora de la prestación de nuestros servicios y que tenga vinculación con la acción voluntaria. Todo ello, se hará constar a través de la Carta de Compromiso de Voluntariado.
- **Alumnado en prácticas:** se considera alumnado en prácticas aquellas personas que desarrollan sus prácticas curriculares o profesionales no laborales en nuestros proyectos y programas. Su vinculación directa quedará conformada a través de un "convenio de prácticas" entre su centro o entidad formativa y Copedeco, siempre y cuando se pueda acreditar, mediante certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, que se encuentra en disposición de tratar con menores y adolescentes y se comprometa a adquirir los compromisos de Copedeco con relación a la política de protección a la infancia, código de conducta, protección de datos, política de calidad, y cualquier otro que se considere oportuno para la mejora de la prestación de nuestros servicios y que tenga vinculación en su periodo de prácticas. Todo ello, se hará constar a través de la Carta de Compromiso de Alumnado en Prácticas.

Además, nuestro compromiso institucional de difundir e implicar en dicha política a otras entidades, instituciones o agentes vinculados con Copedeco queda establecido en:

**Vinculación con otras entidades del Tercer Sector:** nuestra entidad se compromete a difundir dicha política a otras entidades, plataformas o agrupaciones vinculadas con Copedeco que puedan amplificar su impacto teniendo como objetivo la mejora de la cultura de protección hacia la infancia, tales como, POIRM, EAPN, etc

- **Vinculación con instituciones públicas:** desde Copedeco se informará de nuestra política de protección a la infancia a las instituciones públicas con las que trabajamos como parte de nuestra metodología de intervención y de nuestra cultura de protección, con el objetivo de generar procesos de coordinación conjunta y amplificar su impacto, tales como, servicios sociales, centros educativos, ayuntamientos, comunidad autónoma, etc.

- **Vinculación con instituciones privadas:** así mismo, se mantendrán informadas a las entidades privadas o financiadores de nuestros programas, proyectos y actividades, sobre la puesta en marcha, desarrollo y revisiones de nuestra política de protección a la infancia y de aquellas medidas incorporadas en ella que de algún modo puedan afectar cualquier propuesta de su parte, tales como, fundaciones, entidades bancarias, RSC, etc.

- **Relación con proveedores:** del mismo modo, los proveedores de la entidad como parte implicada indirectamente también deberán tener constancia de la existencia de nuestra política de protección a la infancia, así como de cualquier medida incluida en ella que pueda afectar a nuestra relación comercial.

# 4. CÓDIGO DE CONDUCTA

El código de conducta de la política de protección a la infancia de Copedeco es el reflejo de nuestro compromiso por garantizar el bienestar de los niños y las niñas que participan en nuestras actividades. Es nuestro propósito que cualquier profesional, persona voluntaria, alumnado en prácticas, u otras personas que colaboran en nuestras actividades mantengan un comportamiento adecuado de buen trato hacia los niños y las niñas.

Por todo ello exigimos todas a aquellas personas que mantengan relación dentro del contexto de las actividades con NNA vinculados a Copedeco basen su práctica en estas premisas:

DEBEN	NO DEBEN
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concebir a los NNA como sujetos de derecho.</li> <li>- Respetar los derechos de la infancia.</li> <li>- Seguir las directrices de la entidad en materia de protección.</li> <li>- Cumplir con los protocolos de la entidad en materia de protección.</li> <li>- Disponer de la inscripción del o de la menor firmada por la madre, padre o tutor legal del mismo, para la participación en el proyecto.</li> <li>- Contar con la autorización familiar (madre, padre, tutor/a) específica para actividades que impliquen salidas de las instalaciones habituales. Este documento recogerá la información concreta y explícita referida a datos de salud, habilidades y destrezas psicomotrices de NNA que guarden relación con la actividad.</li> <li>- En caso de detectar alguna conducta sospechosa comunicarlo por el canal establecido en el ámbito de protección.</li> <li>- Asumir el componente protector de su rol como adulto/a.</li> <li>- Realizar su tarea de una manera responsable, sana, respetuosa y segura con los niños y las niñas.</li> <li>- Mejorar su actitud, formación y capacitación en materia de protección y derechos de infancia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Discriminar a ningún niño, niña o adolescente por motivo alguno.</li> <li>- Proferir algún tipo de insulto o amenaza verbal contra ningún niño, niña o adolescente.</li> <li>- Practicar o permitir la práctica de castigo físico o cualquier otro tipo de maltrato, descrito en la Política de Protección, a NNA.</li> <li>- Realizar ningún intercambio físico o comunicativo inapropiado con niños y niñas (verbal, físico o sexual).</li> <li>- Los contenidos sexistas y discriminatorios.</li> <li>- Cualquier tipo de contacto físico inapropiado e innecesario, al margen del sexo, que puedan provocar confusión o conflictos indeseados.</li> <li>- Mostrar o permitir una conducta o aspecto provocador con carga erótica y sexualizada que pueda provocar confusión y conflictos indeseados relacionados con las partes del cuerpo privadas (pecho y partes íntimas).</li> <li>- Entablar relaciones sentimentales o sexuales con menores de edad, incluyendo el alumnado en prácticas o voluntariado.</li> <li>- Realizar comentarios inapropiados a través de cualquier medio.</li> <li>- Quedar en solitario con niños, niñas o adolescentes salvo en las ocasiones que están especialmente tasadas en el Manual de Buenas Prácticas.</li> </ul>

## DEBEN

- El equipo humano de la entidad debe ser un modelo de conducta, comunicación e imagen saludable para NNA, sus familiares y contexto del programa o proyecto.
- Prestar apoyo cuando un niño/a solicita ayuda.
- Atender con respeto y escucha activa las demandas, sentimientos y revelaciones de los NNA. No minusvalorar la situación.
- Manejar, de manera obligada y adecuadamente la información confidencial en relación con niños, niñas y familias.
- Mantener una implicación activa con relación al conocimiento y difusión de la PPI de la entidad.
- Desarrollar la intervención con NNA desde una visión de empoderamiento y participación activa.
- Generar vínculos positivos con NNA creando procesos de confianza y respeto mutuo.
- Promocionar conductas de buen trato entre iguales, velando en todo momento por la seguridad e integridad de los participantes.
- Realizar las actividades planificadas con NNA teniendo presente el Manual de Buenas Prácticas de la entidad.
- Siempre que sea posible, procurar desarrollar las actividades con NNA en equipo, evitando situaciones individuales de vulnerabilidad para los/as mismos/as.
- Para la difusión de los proyectos y actividades de la entidad, solo se permite la toma de imágenes de aquellos menores con autorización previa, evitando en todos los casos, salvo indicación expresa de la entidad, la aparición del rostro de NNA por el que se les pueda identificar y evitando composiciones que vulneren el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen de los/as mismos/as.
- Realizar un uso adecuado acorde con la política de protección de datos de la entidad evitando el uso de los mismos para otros fines distintos a los del programa o proyecto.

## NO DEBEN

- Compartir datos de contacto personales: teléfono, redes sociales, etc.
- Trasladar en transporte privado a niños, niñas y adolescentes.
- Uso inapropiado de redes sociales (solicitar u ofrecer amistad, intercambiar perfiles con los NNA, like, fotos, comentarios, etc.).
- Generar relaciones comerciales o mercantiles con menores de edad.
- Chantajear con cualquier tipo de información a niños, niñas y adolescentes.
- Tomar imágenes de menores de edad sin consentimiento escrito de las familias y autorización de la entidad.
- Exposición a contenidos sexuales inapropiados, tanto en vivo, como en contenido multimedia o cualquier otro tipo de vía de comunicación.
- Realizar comentarios humillantes a NNA delante del grupo o en privado.
- Consumir tabaco, bebidas alcohólicas, sustancias narcóticas y otros productos no saludables (bebidas energéticas o similares), dado que somos modelos saludables y nuestro comportamiento y hábitos pueden influir negativamente en NNA.
- Apoyar o tolerar conductas ilegales, peligrosas o abusivas.



Este código de conducta podrá ser ampliado a propuesta de beneficiarios/as, equipos profesionales, personas voluntarias, alumnado en prácticas y responsables de la entidad constituyéndose como un documento independiente que debe ser asumido y aplicado por aquellas personas que tengan vinculación directa con los NNA de la entidad.

En dicho documento se recogerá además las sanciones a aplicar en los casos en los que se incumplan estas directrices.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Llevar a cabo un análisis de riesgos de las actividades de Copedeco que tengan como usuarios y usuarias a NNA será un objetivo prioritario para garantizar entornos seguros que permitan la atención integral de los mismos.

Para ello, será necesario realizar una evaluación sistemática de riesgos en los diferentes ámbitos de acción. En dicho proceso se podrá contar con los equipos profesionales, voluntariado, alumnado en prácticas y NNA.

Este análisis e identificación de riesgos nos permitirá establecer e implementar los mecanismos necesarios para mitigarlos, desarrollando un catálogo de actividades asociado a sus riesgos y medidas de mitigación precisas.

Cada vez que se incorpore una nueva tipología de actividad que implique la intervención o participación de NNA, se iniciará un nuevo análisis de riesgos propio de la misma, incluyéndose y formando parte del catálogo de actividades de la entidad.

La comisión de protección a la infancia será responsable de realizar de manera sistemática, al menos una vez al año, la revisión para la actualización o incorporación de mejoras al mismo.

## 6. GESTIÓN DEL PERSONAL

La política de protección a la infancia de Copedeco mantiene una relación directa y trascendental con relación a la gestión de personal tanto profesional, voluntario y alumnado en prácticas que pueda tener relación directa o indirecta con NNA vinculados a la entidad.

Es importante tomar conciencia de los diferentes momentos estratégicos que articularan las medidas a tener en cuenta con relación al personal, quedando definidos como:

### 1. En los procesos de selección/admisión:

Los procesos de selección y admisión que lleve a cabo la entidad tendrán en cuenta, de cara a la realización de una selección más idónea para la intervención en programas y proyectos en los que participen NNA, los siguientes controles de verificación/selección atendiendo a la tipología de personal vinculado a la entidad:

Profesional	Personal voluntario	Alumnado en prácticas
Solicitar el documento acreditativo de la edad para su exclusión del proceso selectivo en el caso de tratarse una persona menor de edad.	Solicitar el documento acreditativo de la edad para su clasificación como menor de edad o adulto.	Solicitar el documento acreditativo de la edad para su clasificación como menor de edad o adulto.
Solicitar el documento acreditativo del Ministerio de Justicia para su exclusión del proceso selectivo, en caso de positivo.	Solicitar el documento acreditativo del Ministerio de Justicia para su exclusión del proceso de admisión, en caso positivo.	Solicitar el documento acreditativo del Ministerio de Justicia o declaración responsable del centro formativo que lo propone, para su exclusión del proceso de admisión, en caso positivo.
Con carácter opcional podrá solicitarse a las personas candidatas, recomendaciones de su actividad laboral anterior con NNA.	Con carácter opcional podrá solicitarse a las personas voluntarias, recomendaciones de su acción voluntaria anterior con NNA.	Con carácter opcional podrá solicitarse al alumnado en prácticas, recomendaciones de su acción voluntaria anterior con NNA.

## 2. En los procesos de contratación y acogida:

Para la formalización y creación de un vínculo de la entidad con profesionales, voluntarios/as y alumnado en prácticas será preciso articular un proceso de conocimiento y compromiso con la política de protección a la infancia y otros que afecten directamente a su actividad en la entidad y su trato con NNA. Para ello se tomarán las siguientes medidas:

Profesional	Personal voluntario	Alumnado en prácticas
<p>Proceso de entrega documental y posterior firma de compromiso con relación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato laboral.</li> <li>- LOPD de la entidad.</li> <li>- Manual de buenas prácticas.</li> <li>- Política de protección a la infancia.</li> <li>- Código de conducta.</li> <li>-Cualquier otra que se estime adecuada por parte de la entidad o clientes de la misma para la mejora de la prestación del servicio.</li> </ul>	<p>Proceso de entrega documental y posterior firma de compromiso con relación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de voluntariado.</li> <li>- LOPD de la entidad.</li> <li>- Manual de buenas prácticas.</li> <li>- Política de protección a la infancia.</li> <li>- Código de conducta.</li> <li>- Cualquier otra que se estime adecuada por parte de la entidad o clientes de la misma para la mejora de la prestación del servicio.</li> </ul>	<p>Proceso de entrega documental y posterior firma de compromiso con relación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenido de prácticas.</li> <li>- LOPD de la entidad.</li> <li>- Manual de buenas prácticas.</li> <li>- Política de protección a la infancia.</li> <li>- Código de conducta.</li> <li>- Cualquier otra que se estime adecuada por parte de la entidad o clientes de la misma para la mejora de la prestación del servicio.</li> </ul>

## 3. Planes de Formación del personal

En Copedeco consideramos la formación en sensibilización e intervención en el buen trato fundamental para garantizar la atención integral a la infancia como sujetos de pleno derecho, para ello será fundamental establecer un proceso de formación mínimo de todo el personal (profesionales, voluntariado y alumnado en prácticas) de la entidad, para progresivamente ir construyendo y consolidando nuestra cultura de protección a la infancia. Es fundamental que aquellas personas vinculadas a NNA dispongan de una formación que les dote de las herramientas necesarias para la prevención, detección y/o denuncia de situaciones de vulneración de los derechos de este colectivo. En este sentido, se tomará como referencia las siguientes consideraciones de cara a diseñar el vigente y futuros planes de formación de la entidad:

- Se abordarán temas o necesidades de formación a propuesta de la entidad o de los equipos profesionales que forman parte de ella vinculados a la protección y el buen trato a la infancia.

- Las formaciones se llevarán a cabo en fechas y horarios que no interrumpan y distorsionen en demasía la dinámica de los programas y proyectos, de manera que puedan incorporarse el máximo de profesionales a las formaciones planificadas.

- Estas formaciones podrán llevarse a cabo en distintas modalidades: presenciales, presenciales telemáticas, online, etc., atendiendo a los objetivos y características de la acción formativa y a las condiciones que mejor se adapten a la misma.

- Podrán ser incorporadas a este plan, formaciones de obligada asistencia que condicionen la participación de los/as profesionales en determinados trabajos con NNA.

- Atendiendo a las propuestas recogidas, se realizará una prelación de las mismas y se elevará la propuesta al Consejo Rector de la entidad que conjuntamente con el/la responsable de calidad diseñarán el Plan Anual de Formación de la entidad.

- Las formaciones a desarrollar contarán con formadores/as capacitados para la impartición de los contenidos previstos, ya sean de la propia entidad o profesionales externos.

- Se priorizará la formación que mayor impacto tenga en la entidad y que capacite a los equipos profesionales, voluntariado y/o alumnado en prácticas en el buen trato a la infancia.

#### **4. Código de conducta:**

Todos/as los/as profesionales de la entidad dedicados a programas, proyectos o actividades con NNA tendrán como deber y compromiso el conocimiento, manejo y seguimiento de las indicaciones recogidas en nuestro código de conducta. Para lo que se facilitará dicho documento en la formación de acogida a dichos/as trabajadores/as.

El incumplimiento de alguna de las premisas recogidas en este documento tendrá consecuencias recogidas en el mismo a modo de sanción. Todas estas sanciones están respaldadas por los convenios laborales que aplica la entidad.

Como parte de la cultura de protección de la entidad, este código de conducta, de lo que Copedeco entiende es una intervención con NNA basada en el Buen Trato, también se facilitará a las personas voluntarias, alumnado en prácticas, padres o madres de NNA de los/as mismos/as, que participen o colaboren de algún modo en los programas, proyectos o actividades de la entidad; para los cuales el incumplimiento de alguna de las indicaciones del documento podrá suponer su exclusión o no participación en el programa, proyecto o actividad al que esté sujeto.

## 7. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN SOSPECHA O INCIDENTE

Copedeco responderá de manera adecuada a todas y cada de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los/as NNA con los que trabajamos.

Todas las personas involucradas directamente en las actividades de la entidad e incluidas en el alcance de esta política (equipos profesionales, personal voluntario y alumnado en prácticas) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que un/a NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de Protección de Copedeco. La notificación puede hacerse a través del siguiente correo electrónico **proteccioninfancia@copedeco.com** y debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la notificación.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con Copedeco por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones serán aceptadas, registradas y tomadas en cuenta.

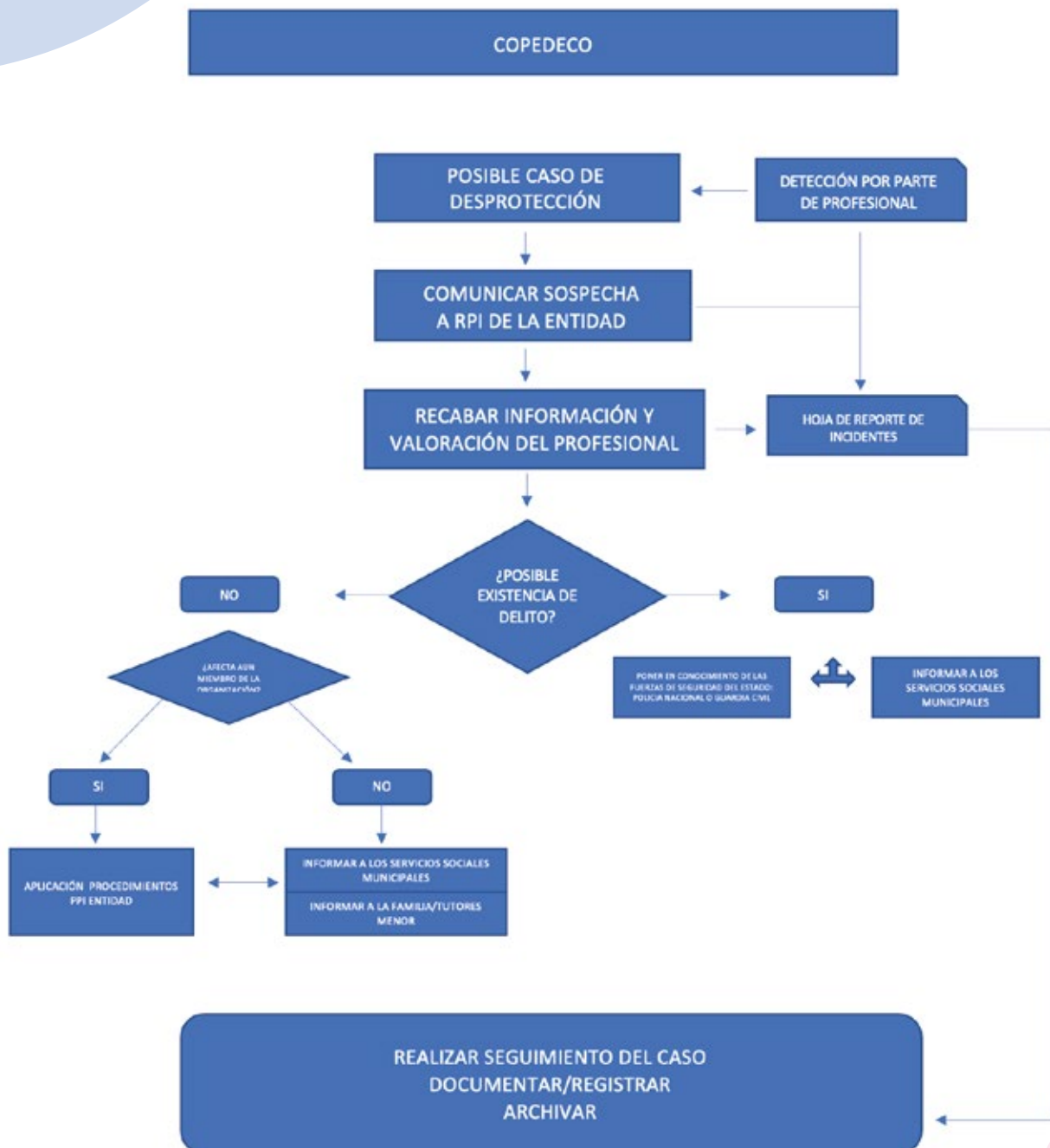
Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia un/a NNA.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un/a NNA dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política.
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Existe dentro de la política de protección de nuestra entidad un formato de reporte de incidencias (hoja de reporte de incidentes) que recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener la trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

Además, es importante seguir el flujograma establecido para la comunicación correcta de cualquier información relevante que pueda constituir una vulneración de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, facilitando la gestión de acciones a desarrollar por los distintos agentes implicados en los casos detectados y la cumplimentación del reporte y custodia del mismo.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN POSIBLE CASO DE DESPROTECCIÓN INFANTIL**



## 8. DIFUSIÓN

Para dar a conocer nuestro compromiso con la infancia, comunicaremos y difundiremos nuestra PPI, por los canales de comunicación interna y externa:

**Comunicación interna:** es importante el proceso de difusión de la PPI a nuestros/as trabajadores/as, voluntariado y alumnado en prácticas a través de los canales que la entidad tiene a su disposición:

- Tablón de anuncios de la entidad: exposición del compromiso de la entidad con la protección a la infancia.
- Mailing interno con la documentación relacionada con la PPI.
- Firma de documentación relacionada con la PPI; Carta de Compromiso, Código de Conducta y cualquier otra que se genere vinculada a dicha política.
- Correos electrónicos: incorporando a la firma de los correos corporativos vinculados a proyectos y programas vinculados directamente a NNA una muestra de nuestro compromiso y cultura de protección de la infancia.
- Y cualquier otro medio de difusión que la entidad considere apropiado para la realización de las comunicaciones internas.

**Comunicación externa:** haciéndola pública nuestra PPI a colaboradores/as, usuarios/as y demás personas de interés a través de los canales que la entidad tiene a su disposición:

- Página web de la entidad [www.copedeco.com](http://www.copedeco.com): con un espacio fijo tipo banner que informe o recuerde a las personas que accedan a ella de la existencia de nuestra política de protección a la infancia y, por tanto, nuestro firme compromiso con el buen trato a la misma.
- Redes sociales: haciendo mención a nuestra política y compromiso con el buen trato a la infancia en las publicaciones referidas a NNA que en ellas se realicen, entradas de programas, proyectos, actividades o eventos en los que participen.
- Correos electrónicos: incorporando a la firma de los correos corporativos vinculados a proyectos y programas vinculados directamente a NNA una muestra de nuestro compromiso y cultura de protección de la infancia.

- Publicidad de la entidad: incorporación de una muestra del compromiso de la entidad en aquellas publicidades que tengan relación con NNA.
- Y cualquier otro medio de difusión que la entidad considere apropiado para la realización de las comunicaciones externas.

La política de comunicación de la entidad está supeditada a las directrices de clientes y con los que se mantiene una relación contractual que podrá limitar y condicionar las propuestas incluidas en este apartado.

Así mismo, esta política de protección a la infancia será incorporada a los planes de formación, calidad y planes estratégicos de la entidad como parte de nuestra cultura protectora hacia NNA.

## 9. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Copedeco, dentro de su política de protección a la infancia, tiene un especial interés en los procesos de seguimiento y evaluación para garantizar una adecuada implementación de la misma y generar una metodología de calidad que repercuta a todos los niveles. Para ello, está previsto que de manera anual la comisión de protección a la infancia de la entidad en coordinación con la sección de infancia de la entidad realice un examen del análisis de riesgos, prestando especial atención a los indicadores de cumplimiento por acción, de cara a la implementación de nuevas medidas de mitigación que garanticen, en la medida de lo posible, entornos seguros y de protección para NNA. Esta evaluación nos servirá para elaborar un estudio del proceso de protección a la infancia y buen trato de Copedeco, también detectar no conformidades con relación a la misma y planificar nuevas medidas más ajustadas a los resultados deseados.

Entendemos que la construcción de la cultura de protección y buen trato a la infancia es un proceso que requiere de un desarrollo óptimo a lo largo del tiempo que puede estar afectada por cambios externos e internos. Es por ello, que cada 4 años procederemos a un proceso de revisión exhaustiva de nuestra política de protección a la infancia. Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política.